

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



Febrero Veintitrés (23) de dos mil veintiunos (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, conforme a la sustitución de poder de fecha 11 de febrero de 2021, se le reconoce personería judicial a la Dra. MANUELA MOLINA VALENCIA portadora de la tarjeta profesional 325.724 del C. S. de la J., para que lleve la representación de la parte demandada en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido a los Dra. LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO.

NOTIFÍQUESE



**CATALINA ESCOBAR ORTIZ
JUEZA**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____ DE
____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

GUSTAVO BLANCO BALLESTEROS
SECRETARIO